



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

DECRETO ALCALDICIO N° 9907.- /

Monte Patria, 15 de septiembre de 2014.

VISTOS: DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley 19.070 "Estatuto de los Profesionales de la Educación y sus modificaciones o supletoriamente regidos por la Ley Código del Trabajo"; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, última versión, publicada con fecha 26 de julio de 2006, promulgada con fecha 09 de mayo de 2006, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Solicitud de Permiso Administrativo Sin Goce de Remuneraciones de la Señora Alicia Anjel Castillo.

DECRETO:

VI
ter
Le
"E-
Cé
Ad
Or
pr
30
Ca

- 1.- **CONCEDASE** Permiso Administrativo Sin Goce de Remuneraciones a la Señora **ALICIA INSOLINA ANJEL CASTILLO**, Cédula de Identidad N° 13.977.076-5, Docente Proyecto de Integración Escolar de la Escuela El Palqui, de la Ciudad de El Palqui, Comuna de Monte Patria.
- 2.- El permiso administrativo sin goce de remuneraciones se hace efectivo por el periodo del 22 al 26 de septiembre de 2014.

Anótese, Comuníquese a la interesada y Archívese.

DF
VI
ter
Le
"E-
Cé
Ad
Or
pr
30
Ca



SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

WAGZ / NAM / Apo.

ALCALDE (S)